

RESOLUCIÓN NÚMERO 0485 DE 29 MAYO 2026

"Por medio de la cual se acepta Una (1) renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda rural en la modalidad de mejoramiento y se modifica parcialmente la resolución de asignación No. 0848 del 31 de octubre de 2024"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º y el numeral 9 del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. numeral 8 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda "Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."

Que, el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda "(...) 9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional ()".

Que en el Capítulo 1 Sección I Título 10 Parte I Capítulo I del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó la política de vivienda rural y los requisitos y condiciones de la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda Rural en sus diferentes modalidades.

Que, con fundamento en la norma citada, en el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, expidió la Resolución No. 0848 del 31 de octubre del 2024 "*Por la cual se asignan sesenta y ocho (68) subsidios familiares de vivienda rural en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de mejoramiento de vivienda*", entre la que se encuentra la asignación del subsidio del señor **JOSÉ JOAQUÍN CASTRO OSPINA** identificado con cédula de ciudadanía No. 8.229.801, por una valor de \$28.600.000.

Que el Artículo 11º de la Resolución 725 de 2023, reza: Adiciónese el artículo 14E a la Resolución 0536 de 2020, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 14E. RENUNCIA AL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA RURAL. *El beneficiario del subsidio familiar de vivienda rural -SFVR, en cualquiera de sus modalidades, antes de la ejecución material de las obras, podrá renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita por los miembros del hogar, mayores de edad, solicitantes del subsidio.*

En caso de que la renuncia sea posterior al inicio de las obras o desembolso del subsidio, el beneficiario deberá restituirlo indexado según el índice de precios al consumidor desde la fecha de asignación".

Resolución No. 0485 del 29 MAYO 2026

"Por medio de la cual se acepta Una (1) renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda rural en la modalidad de mejoramiento y se modifica parcialmente la resolución de asignación No. 0848 del 31 de octubre de 2024"

Que, mediante oficio de fecha 23 de enero de 2025, el beneficiario JOSÉ JOAQUÍN CASTRO OSPINA, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.229.801 presentó renuncia al subsidio familiar de vivienda asignado debido a que "No tenemos los recursos para adecuar el lugar porque hay que demoler y sacar escombros preferimos esperar para un subsidio de mejoramiento interno".

Que, una vez verificada la renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda Rural presentada por el señor JOSÉ JOAQUÍN CASTRO OSPINA y trasladada por FINDETER mediante radicado 2202651004633 del 13 de mayo de 2026 en el cual manifiesta que el subsidio no fue ejecutado, se constató el cumplimiento del marco normativo señalado y, tras consultar el aplicativo de la Subdirección de Subsidio y Ejecución, se determinó que no existe ningún desembolso asociado al hogar de la referencia.

"(...)



Findeter No. Rad: 2202651004633
 Tipo: Resolución de Acto 13/05/2025 01:37 p.m. Fecha: 4
 Asunto: Alcance Solicitud Revocatorias de Resolución de Asignación de Subsidio para dos beneficiarios en el marco del contrato de obra No 019F-2023 Bello - Programa Promoción de Vivienda Rural
 Radicado: CARLOS ANDRÉS MARTÍNEZ LUÑO
 Bogotá, D.C.,

Doctor
IVAN DARIO ARGEL DIAZ
 GERENTE UNIDAD DE GESTIÓN VISR
 Fiduciaria S.A en Calidad de Vocera y Administradora
 Fideicomiso Programa Promoción de Vivienda Rural
 ivan.vizcarra@findeter.gov.co

Doctora
MARISELLA CALPA
 DIRECTOR DE VIVIENDA RURAL
 Ministerio De Vivienda, Ciudad y Territorio
 marisella@minvivienda.gov.co

Doctora
JACKELINE DIAZ
 Supervisora contrato 010F-2023
 Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
 jackeline@minvivienda.gov.co
 Ciudad

Asunto: Alcance Solicitud Revocatorias de Resolución de Asignación de Subsidio para dos beneficiarios en el marco del contrato de obra No 019F-2023 Bello - Programa Promoción de Vivienda Rural.

Estimadas Señoras,

Por medio de la presente y en atención a la solicitud realizada en el Comité de Seguimiento llevado a cabo el 11 de mayo de 2025, nos permitimos dar alcance a las solicitudes de renuncias y/o revocatorias de subsidio enviadas mediante correo electrónico del 14/04/2025 a la Dra. Yessica Carolina Guerra Montañez; para los beneficiarios que se enuncian a continuación:

Consecutivo Hogar	Identificación	Nombres	Apellidos	Vereda	Resolución	Motivo de la Revocatoria y/o Renuncia
242803	43461725	ELIORA ELENA	MONSALVE PARRA	La China	0848 de 31/10/2024	Renuncia voluntaria a inmueble, no hay medio específico. Se necesita subsidio para adecuación dentro del hogar, no por falta.
274051	32470841	DIOSIELINA DE FÁTIMA	GALLEGO ECHAVARRÍA	Tiendentro	0035 de 08/03/2025	
228228	43383784	MARÍA VIRGELINA	BEDOYA PATIÑO	San Félix	0848 de 31/10/2024	El subsidio cubre la parte frontal de la casa, entonces me cubre el frente.
263438	43368241	ANA FRANCISCA	GIL BEDOYA	San Félix	0848 de 31/10/2024	Deseo mejoramiento interno.
263435	92307159	NUBIA DE JESUS	ROLDAN ROLDAN	Sector El Despiete	0035 de 08/03/2025	Mejoramiento interno.
252269	8228801	JOSÉ JOAQUÍN	CASTRO OSPINA	Sector El Gran Casca	0848 de 31/10/2024	No tenemos los recursos para adecuar el lugar porque hay que demoler y sacar escombros, preferimos esperar para un subsidio de mejoramiento interno.

Extracto Radicado No. 2202651004633

"(...)"

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Aceptar la renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda, otorgado en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda rural, con relación al hogar que se indica a continuación, al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 de la Resolución 725 de 2023 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y en concordancia con el Decreto 1077 de 2015, y según las razones expuestas en la parte motiva del presente acto:

ID HOGAR	RESOLUCION	FECHA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SFVR
252269	0848	31/10/2024	8.229.801	JOSE JOAQUÍN	CASTRO OSPINA	BELLO	ANTIOQUIA	28.600.000,00

Resolución No. 0485 del 29 MAYO 2026

"Por medio de la cual se acepta Una (1) renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda rural en la modalidad de mejoramiento y se modifica parcialmente la resolución de asignación No. 0848 del 31 de octubre de 2024"

Artículo 2. Modificar parcialmente el artículo 1º de la Resolución No. 0848 del 31 de octubre de 2024, en el sentido de dejar sin efecto la asignación del hogar relacionado en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo 3. Los demás acápite y apartes de la Resolución No. 0848 del 31 de octubre de 2024, expedida por Fonvivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

Artículo 4. Publicar la presente resolución en la página web1 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 5. La presente Resolución será comunicada por la Subdirección de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Promoción de Vivienda Rural, constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No 027 de 2020 suscrito con FIDUAGRARIA S.A; comunicada al prestador de asistencia técnica; al municipio de la referencia; y al hogar señalado en el artículo 1.

Artículo 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 29 MAYO 2026

PUBLÍQUESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

GALEANO
AVILA
ANDERSON
ARTURO

Firmado digitalmente
por GALEANO AVILA
ANDERSON ARTURO
Fecha: 2026.05.29
16:58:55 -05'00'


ARTURO GALEANO ÁVILA


Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda
FONVIVIENDA

Rosa Elena Espitia Riaño 
Directora
Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social

Laura Marcela Sanguino Gutiérrez 
Subdirectora
Subdirección de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural


Raúl Gaitán García
Contratista
Subdirección de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural


Andrei Alexander Suárez Moreno
Contratista
Subdirección de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural

Belma Lorena Luque Sánchez 
Contratista
FNV

DESISTIMIENTO A LA POSTULACIÓN AL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.

CONTRATO DE OBRA 019F-2023 BELLO / CONSORCIO CONSTRUCCIONES 3B

Municipio: Bello
Departamento: Antioquia

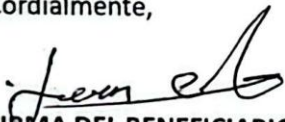
Día: 23, Mes: 01, Año: 2025

Yo José Joaquín Castro Ospina, identificado (a) con la C.C. 8'229.801, en calidad de jefe de hogar y en representación de mi grupo familiar, por medio del presente documento manifiesto mi decisión **VOLUNTARIA E IRREVOCABLE** de desistir a la adjudicación del subsidio de vivienda rural bajo la modalidad de mejoramiento de vivienda de interés social rural otorgado a nuestro hogar. Así mismo, manifiesto que todos los miembros de mi núcleo familiar mayores de edad conocen y aprueban esta decisión, aclaro que hasta la fecha no me han hecho entrega de materiales ni se ha dado inicio o ninguna obra relacionada con la ejecución del mejoramiento de vivienda.

Motivo de mi renuncia:

No tenemos los recursos para adecuar el lugar porque hay que demoler y sacar escombros preferimos esperar para un subsidio de mejoramiento interno.

Cordialmente,



FIRMA DEL BENEFICIARIO (A):

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 8'229.801DIRECCIÓN DE UBICACIÓN: sector el GrancañoNUMERO DE CONTACTO: 321.693.1125.

Para el caso de las personas que no saben firmar se debe colocar la huella.

INTERVENTORIA

Laura Vergara

DIRECCION DE VIVIENDA

Leidy Astrid García



PROFESIONAL SOCIAL
Claudia Mejía Ortiz